



INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO
Resolución aprobación de Estudios No. 03955 de
septiembre 17 de 2012,
Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura.
NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137
Email: sanisidoro@gmail.com Telefax: 2394516
Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal – Tolima



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato No.	120.06-024	Fecha:	01 de diciembre del 2025
Entidad contratante:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO" DEL ESPINAL TOLIMA		
Nit:	890.701.776-4		
Contratista:	N&G PROYECTOS S.A.S		
Identificación:	Nit : 900945344-9		
Representante Legal:	DIEGO FERNANDO NAVARRO GOMEZ		
Identificación:	C.C. No. 1.000.620.008		
Entre los suscritos a saber: INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO" DEL ESPINAL TOLIMA identificada con el NIT No. 890.701.776-4, representado por SIGIFREDO RAMIREZ FLOREZ, en calidad de RECTOR, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 93.354.771 de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la I.E. y reglamento Interno de la institución y por la otra N&G PROYECTOS S.A.S identificado con Nit 900945344-9, representada legalmente por el señor DIEGO FERNANDO NAVARRO GOMEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.000.620.008, quien denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:			
CLAUSULAS:			
1) Objeto:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS SALONES DE SISTEMA 23, SISTEMA 25, DEL SALÓN DE PSICORIENTACIÓN SEDE PRINCIPAL Y DE LAS BATERÍAS SANITARIAS SEDE LA SALLE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO DEL ESPINAL – TOLIMA, QUE COMPRENDE LA DEMOLICIÓN DE CIELOS RASOS FALSOS EXISTENTES, EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVOS CIELOS RASOS EN PVC CON SU ESTRUCTURA DE APOYO, EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO PANEL LED CON SUS RESPECTIVOS PUNTOS ELÉCTRICOS, LA IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL DE MUROS, COLUMNAS Y PLACA, LA APLICACIÓN DE ESTUCO Y PINTURA; ASÍ COMO EL DESMONTE DE MARCOS, PUERTAS Y APARATOS SANITARIOS, DEMOLICIONES DE MUROS, PLACAS, BALDOSAS Y CERÁMICA, ADECUACIÓN		



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO
Resolución aprobación de Estudios No. 03955 de
septiembre 17 de 2012,
Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura.
NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137
Email: sanisidoro@gmail.com Telefax: 2394516
Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal – Tolima



	DE REDES HIDROSANITARIAS (SALIDAS SANITARIAS Y PUNTOS HIDRÁULICOS EN PVC), CONSTRUCCIÓN Y PAÑETE DE MUROS, ESTUCO Y PINTURA, Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS INFANTILES, LAVAMANOS TIPO AQUAKIDS CON PEDESTAL, ENCHAPES EN BALDOSA CERÁMICA DE PISO Y PARED, PUERTAS PARA BAÑOS EN ALUMINIO ENTAMBORADAS EN ACRÍLICO, LUMINARIAS TIPO PANEL LED SOBRECIRCULAR Y TELEDUCHA, TODO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y FUNCIONALIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE PSICOOrientación DE LOS ESTUDIANTES
2) Plazo:	El contrato de Obra se realizará durante Treinta (30) días, a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio.
3) Lugar de Ejecución:	En la Institución Educativa San Isidoro del Municipio del Espinal Tolima o donde lo requiera en cumplimiento del objeto del contrato.
4) Obligaciones:	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Realizar la obra correspondiente a Contratar la ejecución de las obras de adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de los salones de Sistema 23, Sistema 25, del salón de Psicoorientación SEDE PRINCIPAL y de las baterías sanitarias SEDE LA SALLE de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO DEL ESPINAL – TOLIMA, que comprende la demolición de cielos rasos falsos existentes, el suministro e instalación de nuevos cielos rasos en PVC con su estructura de apoyo, el suministro e instalación de luminarias tipo panel LED con sus respectivos puntos eléctricos, la impermeabilización integral de muros, columnas y placa, la aplicación de estuco y pintura; así como el desmonte de marcos, puertas y aparatos sanitarios, demoliciones de muros, placas, baldosas y cerámica, adecuación de redes hidrosanitarias (salidas sanitarias y puntos hidráulicos en PVC), construcción y pañete de muros, estuco y pintura, y el suministro e instalación de aparatos sanitarios infantiles, lavamanos tipo Aquakids con pedestal, enchapes en baldosa cerámica de piso y pared, puertas para baños en aluminio entamboradas en acrílico, luminarias tipo panel LED sobrecircular y teleducha, todo de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y funcionalidad para el desarrollo de las actividades académicas y de psicoorientación de los estudiantes. 2. Ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma. 3. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra. 4. Suministrar por su cuenta y riesgo, todos los materiales, equipos, personal y herramientas que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto del contrato. Los materiales y objetos que se utilicen deben ser conforme a la propuesta presentada. 5. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente sus subcontratistas y proveedores.



INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO
 Resolución aprobación de Estudios No. 03955 de
 septiembre 17 de 2012,
 Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura.
 NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137
 Email: sanisidoro@gmail.com Telefax: 2394516
 Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal – Tolima



6. Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, personal y herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de la obra.
7. El contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tengan ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo.
8. Suministrar y mantener durante el la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del interventor y/o supervisor.
9. Hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaleas o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso de que no cumpla con esta obligación, la Institución Educativa San Isidoro de El Espinal – Tolima, realizará los trabajos y cargara a su costo al contratista, descontando su valor de la cuenta final.
10. Cumplir dentro de la obra, todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto.
11. Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas.
12. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de la obra.
13. Todo el personal que participe en las actividades que refiera la ejecución de las mismas en altura, deberá estar certificado para la realización de trabajo en alturas vigente en el momento de la realización de la actividad.
14. El contratista se obliga a mantener a la Institución Educativa San Isidoro, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, realizadas durante la ejecución del contrato.
15. Presentar informe técnico al supervisor y/o interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
16. El contratista queda obligado a cumplir cabalmente con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes, que no generan daño o perjuicio a la Institución Educativa San Isidoro o terceros por esta causa.
17. 16. El contratista queda obligado a cumplir cabalmente las siguientes actividades:

Sede Principal



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO
 Resolución aprobación de Estudios No. 03955 de
 septiembre 17 de 2012,
 Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura.
 NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137
 Email: sanisidoro@gmail.com Telefax: 2394516
 Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal – Tolima



SEDE PRINCIPAL					
ITEMS	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SALON DE SISTEMA 23				
1.1	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	55,78	\$ 14.000,00	\$ 780.920,00
1.2	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	55,78	\$ 74.000,00	\$ 4.127.720,00
1.3	SUMINISTRO E UINTALACIÓN DE PANEL LED 18000 LUMENES 24W LUZ FRIA INCLUYE PUNTO ELECTRICO	UND	6	\$ 73.000,00	\$ 438.000,00
1.4	PERMEABILIZACIÓN INTEGRAL MURO, COLUMNA Y PLACA CON SIKA	M2	30	\$ 10.000,00	\$ 300.000,00
1.5	ESTUCO	M2	30	\$ 11.000,00	\$ 330.000,00
1.6	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS URO Y PLACA	M2	101,07	\$ 11.000,00	\$ 1.111.770,00
1.7	ESMALTE SOBRE MURO Y LAMINA	M2	42,61	\$ 21.000,00	\$ 894.810,00
2	SALON DE SISTEMA 25				
2.1	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	89,97	\$ 14.000,00	\$ 1.259.580,00
2.2	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	89,97	\$ 74.000,00	\$ 6.657.780,00
2.3	SUMINISTRO E UINTALACIÓN DE PANEL LED 18000 LUMENES 24W LUZ FRIA INCLUYE PUNTO ELECTRICO	UND	6	\$ 73.000,00	\$ 438.000,00
3	SALON PSICOORIENTACIÓN				
3.1	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	35,75	\$ 14.000,00	\$ 500.500,00
3.2	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	35,75	\$ 74.000,00	\$ 2.645.500,00



INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO
 Resolución aprobación de Estudios No. 03955 de
 septiembre 17 de 2012,
 Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura.
 NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137
 Email: sanisidoro@gmail.com Telefax: 2394516
 Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal – Tolima



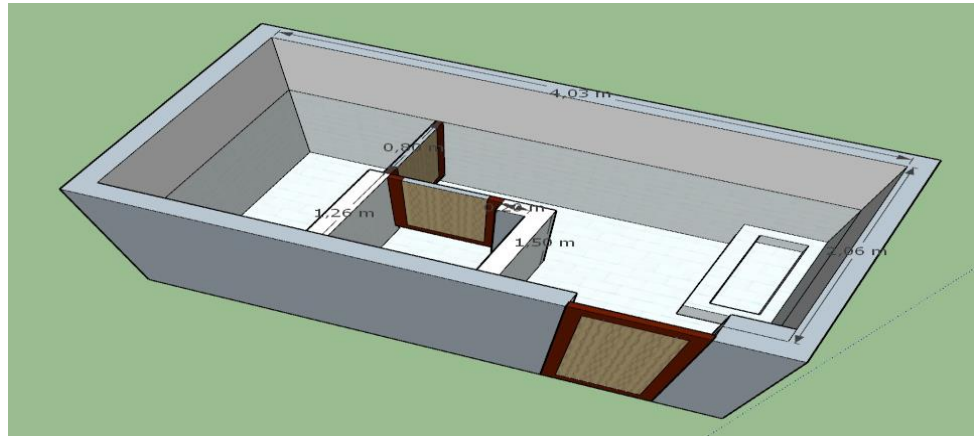
3,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED 18000 LUMENES 24W LUZ FRÍA INCLUYE PUNTO ELECTRICO	UNO	4	\$ 73.000,00	\$ 292.000,00
COSTOS DIRECTOS					\$ 19.776.586,00
ADMINISTRACIÓN (A)				12%	\$ 2.373.189,00
IMPREVISTOS (I)				5%	\$ 988.829,00
UTILIDAD (U)				3%	\$ 593.297,00
COSTO TOTAL					\$ 23.731.896,00

Adecuación bacterias Sanitarias a escala Sede la Salle					
ITEMS	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UDM	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,1	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UNIDAD	2	\$ 20.000,00	\$ 40.000,00
1,2	DEMOLICION MUROS EN MAMPOSTERIA 0.15 M	M2	5,15	\$ 21.500,00	\$ 110.725,00
1,3	DEMOLICION BALDOSA DE PISO H=0.02 M	M2	7,99	\$ 11.000,00	\$ 87.890,00
1,4	DEMOLICION PLACA PARA TUBERIA BAÑOS	ML	10	\$ 10.500,00	\$ 105.000,00
1,5	DEMOLICION CERAMICA MURO H=0.02 M	M2	8,13	\$ 11.000,00	\$ 89.430,00
1,6	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UNIDAD	2	\$ 33.000,00	\$ 66.000,00
1,7	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UNIDAD	4	\$ 90.000,00	\$ 360.000,00
1,8	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UNIDAD	2	\$ 120.000,00	\$ 240.000,00
1,9	PUNTO HIDRAULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UNIDAD	5	\$ 80.000,00	\$ 400.000,00
2	MURO LADRILLO ESTRUCTURAL E=0.12 cm	M2	4,08	\$ 110.000,00	\$ 448.800,00
2,1	PAÑETE USO MUROS 1x1, E=1.5 CM	M2	16,61	\$ 26.000,00	\$ 431.860,00
2,2	ESTUCO DE MUROS Y PINTURAS 3 MANOS	M2	16,61	\$ 24.500,00	\$ 406.945,00
2,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO INFANTIL	UNIDAD	2	\$ 840.000,00	\$ 1.680.000,00
2,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS ACUAKIDS CON PEDESTAL ALTURA DE 50 CM	UNIDAD	2	\$ 490.000,00	\$ 980.000,00
2,5	BALDOSA CERÁMICA PISO CALIDAD PRIMERA	M2	8,3	\$ 82.000,00	\$ 680.600,00
2,6	BALDOSA CERÁMICA PARED CALIDAD PRIMERA	M2	25,69	\$ 91.500,00	\$ 2.350.635,00
2,7	PUERTAS PARA BAÑOS EN ALUMINIO ENTAMBORADAS EN ACRILICO 0.8" L.4	UNIDAD	2	\$ 300.000,00	\$ 600.000,00
2,8	SUMINISTRO E INSTALACION PANEL LED SOBRECIRCULAR 1.800 Lúmenes 24 w Luz Fría	UNIDAD	4	\$ 73.000,00	\$ 292.000,00
2,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TELEDUCIA	UNIDAD	1	\$ 198.000,00	\$ 198.000,00
COSTOS DIRECTOS					\$ 9.224.270,00
ADMINISTRACIÓN (A)				12%	\$ 1.106.912,40
IMPREVISTOS (I)				5%	\$ 461.213,50
UTILIDAD (U)				3%	\$ 593.297,60
COSTO TOTAL					\$ 11.385.493,50

TOTAL OBRA	\$ 35.117.589,50
-------------------	-------------------------



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO
 Resolución aprobación de Estudios No. 03955 de
 septiembre 17 de 2012,
 Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura.
 NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137
 Email: sanisidoro@gmail.com Telefax: 2394516
 Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal – Tolima



OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor. 3. Presentar informes solicitados por el supervisor. 4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. 5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. En caso que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19. 7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 8. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por la Institución y el supervisor. 9. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Institución Educativa, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.

5) Valor:	TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS M/CTE. (\$ 35.117.589,30) MCTE – AIU INCLUIDO
6) Forma de Pago:	La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO DEL ESPINAL – TOLIMA del departamento del Tolima pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera así: En Tres actas parciales acorde al valor realmente ejecutado de la obra hasta el 90% del valor del contrato así: un (1) primer desembolso a la ejecución del 50% de la obra por el 50% del valor del contrato, un segundo desembolso al 90% de ejecución de la obra por el 40% del valor del contrato. El saldo final no inferior al 10% del valor total del contrato a la entrega de las obras con el acta final y acta de liquidación debidamente firmada por el contratista y el supervisor



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO
 Resolución aprobación de Estudios No. 03955 de
 septiembre 17 de 2012,
 Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura.
 NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137
 Email: sanisidoro@gmail.com Telefax: 2394516
 Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal – Tolima



	y/o interventor designado por la Institución educativa. Tratándose de personas jurídicas deben allegar las certificaciones del revisor fiscal o del representante legal según sea el caso del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, el instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF), y el servicio nacional de aprendizaje (SENA) mediante certificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Nota 1: El supervisor deberá verificar para cada pago, que el contratista se encuentre al día con las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente. Nota 2: El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.					
7) Impuestos:	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato. la Institución Educativa aplicara las retenciones, descuentos, impuestos, etc ordenados por las normas pertinentes aplicables. Cuando aplique.					
8) Imputación Presupuestal:	CDP No.	FECHA DE ESPEDICION	VALOR	RUBRO	FUENTE	AFECTACIÓN
	CD1 - 2025000056	Nov-13-2025	\$ 37,779,836.00	1.2.4.1.04 1.2.4.4.03	35 19.1	\$35.117.589,30
9) Cuenta Bancaria	Ahorros	X	Corriente	No	59700001528	Banco Bancolombia
10) Suspensión Temporal del Contrato:	Solo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.					
11) Cesión:	El CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita de la Institución Educativa, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado.					
12) Supervisión:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por EDWIN JAVIER MENDOZA PERTUZ quien ocupa el cargo Auxiliar Administrativo Grado 4 o quien haga sus veces PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor tendrá (Además) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de seguridad social y parafiscales. 5. exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la Institución Educativa, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad 6. informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del					



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO
Resolución aprobación de Estudios No. 03955 de
septiembre 17 de 2012,
Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura.
NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137
Email: sanisidoro@gmail.com Telefax: 2394516
Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal – Tolima



	contrato, o cuando se presente el incumplimiento. 7. informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista 8. Las demás que legal y administrativamente le competen.					
13) Ausencia de relación laboral:	El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la Institución Educativa y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la minuta.					
14) Inhabilidades e incompatibilidades:	El Contratista, expresa bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad estipuladas en la ley y la Constitución Política. De verse incurso en inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente lo comunicará inmediatamente a LA INSTITUCIÓN, para que proceda de conformidad con lo previsto en la ley.					
15)Garantías:	COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.				
		COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
		Cumplimiento general del contrato. (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	X		Quince (15%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
		Calidad del servicio	x		Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas
		Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	X		Veinte por ciento (20%) del valor final de la obra	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad
		Responsabilidad civil extracontractual En la garantía que se suscriba el contratista sea el tomador y la Institución educativa y terceros asegurados.	X		Doscientos (200) SMMLV	con vigencia igual al plazo del contrato
		Seriedad de la propuesta	x		Diez (10%) por ciento del valor total del P.O.	Desde el cierre del proceso y cuatro (4) meses más
16) Clausulas excepcionales:	Se entiende pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la regulen.					
17) Causales de Terminación:	El contrato, se podrá terminar por cualquiera de los siguientes eventos1. Por acuerdo de las partes. 2. Por vencimiento del plazo.3. por caso fortuito o fuerza mayor.					



INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO
Resolución aprobación de Estudios No. 03955 de
septiembre 17 de 2012,
Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura.
NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137
Email: sanisidoro@gmail.com Telefax: 2394516
Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal – Tolima



18) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Institución Educativa puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 18.1 la mora o el incumplimiento de las obligaciones contraídas con ocasión a la suscripción del presente contrato por parte del Contratista de manera parcial o total causara una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de incumplimiento hasta la verificación efectiva de cumplimiento. La imposición de multas se hará mediante resolución motivada previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011.
19) Clausula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, se debe pagar a la Institución Educativa, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Institución Educativa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
20) Mecanismo de solución de controversias contractuales:	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Institución Educativa contratante, durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
21) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada:	La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
22) Documentos integrales del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre- contractual. Contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
23) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere: 1. Registro presupuestal 2. El pago correspondiente a las estampillas y la suscripción de la respectiva acta de inicio.
24) Liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012, no se requiere Liquidación.
25)Acta e Inicio:	Será suscrita por el supervisor y el contratista dentro de los (5) días hábiles a la fecha de legalización del contrato.
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, decreto 1082 de 2015, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27)Declaraciones:	Las partes hacen las siguientes declaraciones: Conoce y aceptan los Documentos estipulados en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. Interpretación que se sustenta en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código Civil Colombiano.



INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO
Resolución aprobación de Estudios No. 03955 de
septiembre 17 de 2012,
Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura.
NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137
Email: sanisidoro@gmail.com Telefax: 2394516
Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal – Tolima



28) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: 1 la Institución Educativa San Isidoro de Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal – Tolima –, correo electrónico: sanisidoro@gmail.com 2) al Contratista en el correo electrónico: nygproyectossas@gmail.com – dirección KRA 5 Nro. 4 51
---------------------	--

Elaboró: Diego Mora

Revisó: Sigifredo Ramírez Flórez

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Pliego de Condiciones, adendas, oferta del contratista).

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable

CONTRATANTE


SIGIFREDO RAMIREZ FLOREZ
Rector

CONTRATISTA

N&G PROYECTOS S.A.S
Nit : 900945344-9
DIEGO FERNANDO NAVARRO GOMEZ
Representante legal